



**ACTA No. 11**

FECHA: 10 de noviembre de 2017  
HORA: 9:00 am  
LUGAR: Secretaría Distrital del Hábitat

**ASISTENTES:**

Secretaría Distrital del Hábitat  
UAESP  
Comunidad de recicladores (Se adjunta listado de asistencia)

INVITADOS: N.A

AUSENTES: N.A.

ORDEN DEL DÍA:

1- Revisión del Borrador de Decreto “*“Por el cual se establece la política pública de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo en Bogotá D.C.,”* (continuación)

**DESARROLLO:**

Para la presente sesión se continuará con la revisión del decreto borrador. Los capítulos revisados en la sesión del 27 de octubre de 2017 corresponden a las secciones de disposiciones generales y el ámbito de aplicación. Así que ésta sesión se inicia con la lectura del Capítulo III sobre la estrategia de acompañamiento a la población recicladora, encontrándose las siguientes observaciones e indagaciones sobre el articulado del borrador de decreto por parte de la población recicladora de oficio:

- Se pregunta el por qué no se incluyen obligaciones a entidades de orden nacional en el documento.

La Secretaria Distrital del Hábitat indica que, dado que el decreto es de carácter distrital no se pueden imponer obligaciones a entidades de orden nacional, es importante recalcar que como distrito no se pueden generar políticas u obligaciones que involucren a entidades u organismos estatales que superen su jerarquía, tal como lo es la nación, los ministerios, la DIAN, entre otros.

Sin embargo, se incluirá en el Decreto que Distrito gestionará y solicitará apoyo por parte de las entidades nacionales para apoyar el proceso de acompañamiento a las organizaciones de recicladores.

- Nuevamente es indagado el tema de DIAN y los cobros de impuestos. En especial el cómo se verifica la actividad de comercialización del material aprovechado que no está en el esquema de aprovechamiento.



### ACTA No. 11

La UAESP indica que se debe mostrar una trazabilidad del material aprovechable, hay que entender que la comercialización no es la actividad de aprovechamiento y así mismo hay que hacerle entender a las diferentes entidades de carácter nacional el cómo opera el servicio. Por otra parte se conoce que Acoplasticos está realizando esfuerzos para que el impuesto no se cobre en la cadena del material sino al finalizar la misma. Estas diferentes cadenas de materiales deben ser estudiadas para poder generar acciones ante las entidades pertinentes que permitan reducir las cargas sobre el servicio público de aprovechamiento.

- Surge una pregunta respecto al 100% en la conformación de las organizaciones para ser beneficiario de las actividades, como opera el RUOR en esta caso?

La Secretaria Distrital del Hábitat indica que es importante resaltar que los beneficios del decreto en estudio, es para organizaciones conformadas 100% por recicladores de oficio, para dar certeza a esto, se está realizando una verificación y depuración del RUOR por parte de la UAESP, de modo que los beneficiarios del esquema de aprovechamiento sea la comunidad recicladora.

Sin embargo, esto no implica que no existan en las medias organizaciones tales como los denominados bodegueros, ya que si cumplen los requisitos ellos pueden inscribirse al SUI, pero no pueden ser beneficiarios de las acciones establecidas en el decreto en borrador propuesto en esta mesa.

La estrategia será acompañada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que dentro de sus funciones de vigilancia y control a los prestadores de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo apoya que las organizaciones de 100% de recicladores sean los beneficiados por las políticas de acompañamiento que se plantean.

- En relación al parágrafo 2 del artículo 11, que trata sobre los representantes de la comunidad recicladora proponen que los representantes de la población recicladora sean de rotación semestral, de modo que haya mayor participación por parte de toda la comunidad.

La Secretaria del Hábitat aclara que el proceso de selección de los delegados es un proceso democrático e interno de la comunidad recicladora en donde el distrito no debe intervenir. La comunidad basada en sus obligaciones y necesidades elegirá sus representantes para la participación en las diferentes mesas distritales que tienen por temática el servicio de aprovechamiento.

- La comunidad recicladora indaga sobre el acompañamiento que dará UAESP para poder generar la base de datos de los usuarios, insumo necesario para el cargue de información al SUI.

La UAESP indica que el borrador del decreto incluye el acompañamiento técnico operativo en el que se



### ACTA No. 11

apoyará a las organizaciones de recicladores en la construcción del catastro de usuarios.

- La población recicladora indica preocupación por el cumplimiento del Decreto 620 de 2016 sobre instalaciones de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento de Residuos Aprovechables (ECAs),

En el ámbito de la modificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente, la Secretaria Distrital de Hábitat y la UAESP está trabajando en la modificación del uso del suelo para la ubicación de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento de Residuos Aprovechables (ECAs), la cual busca garantizar la prestación de los servicios públicos, para la cual contempla la localización de infraestructuras que permitan desarrollar esta actividad.

- La comunidad expresa preocupación por la conservación de las fuentes históricas, ya que exponen la existencia de fundaciones sin ánimo de lucro que están apropiándose de material de fuentes como conjuntos residenciales, donde los administradores deciden no entregar el material a recicladores o cobrar por el material.

Se aclara en el borrador de decreto en borrador no se puede dar contraprestación por la entrega de residuos y que estos deben propender por la entrega del material a las organizaciones de recicladores.

La UAESP apoyará el proceso y requerirá a las alcaldías locales para la protección de la entrega de residuos de las fuentes históricas a la comunidad recicladora, como es el caso de los conjuntos residenciales.

- La comunidad pregunta cómo se genera un fortalecimiento equitativo a las organizaciones.

El decreto contempla que cada organización de recicladores contará con un diagnóstico que definirá la fase del decreto 596 en la que se encuentra, dependiendo de la fase se cuenta con una oferta de herramientas y se presta un apoyo técnico-organizacional que permita a la organización avanzar a la siguiente fase de modo que se brinde el apoyo necesario en el momento adecuado para un mayor desarrollo del esquema.

Respecto a la temática de pagos se indica que a medida que se va alimentando el sistema con información del material aprovechado, los promedios del material que son pagados van variando hasta alcanzar una homogeneidad en los montos que desembolsa la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P y que son tratados en la Reunión Conciliación de Cuentas.

2- Finalización sesión revisión Decreto *“Por el cual se establece la política pública para la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo en Bogotá D.C.,”*



**ACTA No. 11**

**COMPROMISOS:**

La UAESP requerirá a las alcaldías locales para la protección de la entrega de residuos de las fuentes históricas a la comunidad recicladora, como es el caso de los conjuntos residenciales.

La Secretaria Distrital del Hábitat y la UAESP adelantarán las reuniones con las Secretarías Distritales identificadas y que conformarían la mesa interinstitucional definida en el Decreto, para socializar el Decreto en borrador y definir programas, cronograma y recursos que permitan el acompañamiento a la población recicladora de oficio.

**CONVOCATORIA:**

Elaboró: Diego Camilo Becerra Chaparro - Contratista - Subdirección de Servicios Públicos

Revisó: Armando Ojeda Acosta - Subdirector de Servicios Públicos (E)  
Carolina Guerrero Calderón - Contratista - Subdirección de Servicios Públicos